

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la elaboración de un Anteproyecto de Ley o de proyectos de reglamentos, la ciudadanía tendrá derecho a participar y colaborar en su elaboración, a través de la correspondiente consulta pública previa que se convoque al efecto en el espacio web habilitado para ello.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que la publicación en el Portal de Transparencia, se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno y durante un plazo no inferior a quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### **RESUELVO**

Primero. Someter a consulta pública previa el Anteproyecto de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Comunidad de Madrid durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia.

Segundo. Durante el trámite de consulta pública, los sujetos y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma

**LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Marina Pilar Villegas Gracia